



DECRETO N° 3.916

LAJA, noviembre 12 del 2012.-

VISTOS:

- 1.- La solicitud de trabajo extraordinario presentada por CARLOS CIFUENTES CIFUENTES, Auxiliar, Grado 16° E.M., visada por Secretaria Municipal ;
- 2.- Lo establecido en los Arts. 63, 65 y 66 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener al día la aplicación de la normativa municipal, y el estricto apego a la legalidad existente.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORICESE** el trabajo extraordinario al funcionario que se indica, con un tope de 20 horas al 25% y 20 horas al 50%,

DIAS 10 Y 11 DE NOVIEMBRE
CARLOS CIFUENTES CIFUENTES

- 2.- **PÁGUESE** las horas extraordinarias trabajadas, previo control del reloj de asistencia.

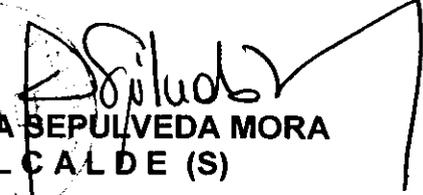
- 3.- **IMPUTESE** el gasto que origina el presente decreto alcaldicio al Subtitulo 21 " Gastos en personal" Item 01, Asignación 004 " remuneraciones variables" del presupuesto municipal vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-


MAIRA VALDEBENITO GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

KSM/MVG/00/mes
DISTRIBUCION: /

- La indicada - Finanzas
- Control Interno - SS.MM.


KARINA SEPULVEDA MORA
ALCALDE (S)